

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: SEM001614
FOLIO TRAMITE: 58.829

FECHA EXPEDICION: 17-JUN-2015

NOMBRE: RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA
UBICACION: RAMON MARTINEZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: ANAHUAC
CALLE CRUCE 2: INCALPA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE 28 INTERIOR:

CARNES ASADAS

T+ 2085472

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$770.88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	07:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	07:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-ID

P.I.

AUTORIZA
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPRESANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el límite de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que tiene la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de la autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vta o no trabajando)

QUE DA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza horchata y similares
- El almacenamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin la respectiva autorización.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.